

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-38-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-38-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en el análisis de los procedimientos de cálculo de la producción petrolera, en los reportes presentados por las empresas contratistas en el campo diariamente**

- Se calculó y analizó la producción petrolera de los campos Rubelsanto, Chinajá, Caribe y Tierra Blanca del contrato número 2-2009, ubicado en el municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, operado por Empresa Petrolera EPI
- Juntamente se detallan actividades en los campos Atzam-02 y Atzam-05 ubicado en el municipio de Alta Verapaz operado por empresa petrolera LATIN AMERICAN RESOURCES.LTD

**En las siguientes fechas:**

Del 01 de abril al 10 de abril de 2020.

Del 11 de abril al 16 de abril de 2020.

**TDR 2: Apoyo técnico en el análisis de los procedimientos de cálculo de la producción petrolera**

- Supervisión de labores petroleras relacionadas a producción, yacimientos y transporte del contrato 2-2009 en las fechas 01/04/2020 al 16/04/2020
- Se revisaron limpias las áreas de trabajo en herrería, mecánica general y otros sitios operacionales dentro de los campamentos

**TDR 3: Apoyo técnico en el análisis de hojas de producción de petróleo presentadas por las empresas contratistas en los campos petroleros en forma diaria.**

- Se analizaron las hojas de producción de los campos Rubelsanto, Chinajá, Caribe y Tierra Blanca del contrato número 2-2009, ubicado en el municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, operado por la contratista Empresa Petrolera EPI y en Atzam con la empresa petrolera contratista LATIN AMERICAN RESOURCES.LTD en las fechas de

**En las siguientes fechas:**

Del 01 de abril al 16 de abril de 2020.

- Se ha completado los informes fin de mes luego de revisión de la misma, se enviaron a los distintos destinatarios jefes de departamento.
- Chequeo en planta de procesos donde se ha verificado equipo de protección personal, que se como uso específico al personal del Ministerio de Energía y Minas

- Revisión de área, contenido de gas tóxico H<sub>2</sub>S en cero. Ambiente sin contenido de gas tóxico, personal libre de incidente.

**TDR 4: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo Atzam de contrato 2-2019**

- Se apoyó al personal técnico en supervisión a la intervención de petróleo
- Se colaboró con personal en supervisión de uso de equipo de protección personal
- Se verificó el cuidado y respeto al medio ambiente por posible derrame de crudo así como también dicho punto se presenta expulsiones de agua, petróleo y gas.
- Se apoyó al cuidado de los operarios al uso los respectivos ventiladores industriales para retirar H<sub>2</sub>S del área de trabajo y así evitar incidentes en fechas 01-16 de abril de 2020

**TDR 5: Apoyo técnico en supervisiones de campo en uso de equipo contra gas H<sub>2</sub>S.**

- Intervención en Atzam 5
- Expulsión de petróleo formación de gas estático
- Extremadamente dañino al ser humano Flora y Fauna

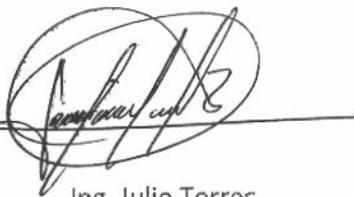
**TDR 6: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.**

- Supervisión de labores petroleras relacionadas a producción, yacimientos y transporte del contrato 2-2009 en las fechas 01-04-2020 al 16-04-2020

Atentamente,

  
Erick Fernando Minera Yani  
DPI No. 2175 25075 0101

Vo.Bo.



Ing. Julio Torres

Jefe a.i. de Departamento De Explotación.

Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

